



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

Previo a tomar la decisión que en derecho corresponda respecto de la solicitud de emplazamiento incoada por la vocera judicial de la parte demandante respecto del ejecutado **Jose Flaminio Parada** quien se identifica con c.c. 2.150.854, así como dar continuidad al presente tramite procesal, **SE ORDENA** oficiar a la **Registraduría Nacional del Estado Civil** y a **NUEVA EPS** a efectos de que alleguen al expediente el Registro Civil de Defunción del precitado demandado o informen la Notaria en donde se encuentra el mismo, ello teniendo en cuenta que esta agencia judicial durante la consulta de oficio realizada en la base de datos del ADRES respecto de su número de cedula, avizoró que en el estado de su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud figura "*Afiliado Fallecido*"¹.

Por secretaria, elabórese y tramítese la respectiva comunicación, advirtiendo que se le concede el término de **cinco (05) días** para dar cumplimiento a lo aquí ordenado.

De otra parte, **NO SE TENDRA** en cuenta la diligencia para notificación de la demandada **Franciner García Sánchez**, toda vez que revisado el formato remitido, se observa que contiene una imprecisión en cuanto al Despacho Judicial que conoce del expediente, en la medida que se anuncia en el mismo en forma indistinta que se tramita la acción en el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bucaramanga y Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga, lo que conlleva a incurrir a error, al por notificar, de manera que deberá la parte demandante rehacer dicha diligencia, pero advirtiendo que la misma debe llevarse a cabo conforme a los parámetros del Art. 291 y 292 del C. G. del P., ya sea en forma física o electrónica, advirtiendo en todo caso, que debe informar como obtuvo la dirección electrónica frank.garcia743@gmail.com, como lugar de notificación al demandado.

NOTIFIQUESE²,

Firmado Por:

¹ Ver ítem 49 expediente digital.

² El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.59 del 09 de junio de 2022.

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0faf0dc032b80c4a8058531839788795404a6961ced3e2292b9eedf94a9b093**

Documento generado en 08/06/2022 02:31:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>